



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00190-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JESUS ALFREDO RUIZ SANCHEZ y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta que en oficio N° 20340-01-02-13-092 del 9 de abril de 2018 (fl. 192), el Fiscal Trece Delegado ante Jueces Penales del Circuito manifestó que realizada la consulta en la base de datos del proceso No. 500016105671201082204 se encontró registro de PRECLUSION de la investigación de fecha 29 de mayo de 2014 por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Villavicencio y que por tanto todo el material probatorio fue enviado a ese despacho judicial, se dispone **por Secretaría, oficial** al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Villavicencio para que se sirva remitir a esta Despacho fotocopia autentica de la totalidad de los medios de prueba y evidencia física correspondiente al proceso No. 500016105671201082204 en contra de JESUS ALFREDO RUIZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.889.893.

Se advierte a la apoderada de entidad demandada que debe gestionar el recaudo de la prueba y asumir el costo que genere.

NOTIFÍQUESE;

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>031</u> del 26 de junio de 2018.</p> <p style="text-align: center;"><i>Daniel Andrés Castro Linares</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>